

ANEXO

Centro de destino: 30050 Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Compl. Especifico	Apellidos y nombre	D.N.I.
S300068	Secretaria Director General	17	3.995,16	Hernánsanz Esteban, Aurora	12228502T

Centro de destino: 30001 Secretaría General Técnica.

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Compl. Especifico	Apellidos y nombre	D.N.I.
JS00138	Jefe Servicio Obras y Contratación	28	12.375,36	Ródenas López, José	22438675J
JS00246	Jefe Servicio Control Interno	28	12.375,36	López Zambudio, Rodolfo	22402555A
S600020	Secretaria Director Gerente	17	4.224,60	Garcia-Legaz Martinez, Inmaculada	27482265W

Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos Humanos.

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Compl. Especifico	Apellidos y nombre	D.N.I.
JS00337	Jefe Servicio de Selección	28	12.375,36	Alarcón Blanco, Mercedes	52808104N
JS00061	Jefe Servicio Jurídico de Recursos Humanos	28	12.375,36	Rodríguez Ramírez M.Teresa	05164070H
S300069	Secretaria Directora General	17	3.995,16	López Rubio, Mª Dolores	77542409W

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14944 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud Por la que se convoca una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario.

Al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud (B.O.E. 06.10.1999), con fecha de 30 de enero de 2001, la Dirección Territorial del INSALUD de Murcia y las Organizaciones Sindicales representativas del sector, firmaron un Pacto con el objetivo de constituir y poner en funcionamiento bolsas de Promoción Interna Temporal de personal estatutario. El referido Pacto se suscribió para un periodo de dos años, sin que el mismo se haya prorrogado.

Posteriormente, la citada norma ha sido derogada por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (B.O.E. 17.12.2003), que en su artículo 35 establece la promoción interna temporal como un mecanismo en virtud del cual, el personal estatutario fijo puede desempeñar temporalmente funciones correspondientes a un nombramiento de categoría del mismo o superior nivel

de titulación, siempre que ostente la titulación correspondiente.

Ante ello, se considera conveniente convocar nuevas Bolsas de Trabajo en las que se pueda inscribir el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a fin de hacer efectivo su derecho a la promoción interna temporal, en los términos previstos en las leyes 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (B.O.E. 17.12.2003) y 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que permiten utilizar este procedimiento tanto para el acceso temporal a categorías de un grupo superior, como a otras categorías del mismo grupo.

A la vista de lo expuesto anteriormente, de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de Bolsas de Trabajo de Promoción Interna Temporal de carácter permanente en diversas categorías, destinadas a cubrir con carácter temporal plazas estatutarias por parte del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en las categorías relacionadas en el Anexo II a esta convocatoria.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. N.º 280 de 3 de diciembre de 2002).

Bases Específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en situación de servicio activo, o cualquier otra que implique reserva de plaza, o la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

b) En el caso del personal estatutario fijo, haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría estatutaria de procedencia.

c) Ostentar la titulación requerida en los términos que se recogen en el Anexo II de la presente convocatoria. En el caso de acceso a plazas de los grupos C y D de carácter no sanitario, no se exigirá el requisito de titulación a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en el grupo inmediatamente inferior durante más de cinco años, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

d) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal.

Segunda.- Solicitudes y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Además de los datos personales, en la misma se deberá indicar lo siguiente:

a) Las categorías u opciones en las que desee prestar servicios.

b) El Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios. Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud, se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todos ellos.

c) Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés

en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

d) La categoría a la que pertenece el interesado y el centro donde presta servicios. Aquellos que se encuentren en una situación distinta a la de activo, deberán indicar el centro de trabajo en el que tengan reservada su plaza.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

A tal fin, quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento del trámite de presentación de las solicitudes y los méritos en tiempo y forma, las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia, así como la superación de un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el extinto INSALUD o la Administración Regional.

4. La participación en estas Bolsas no está sujeta a pago de tasa alguna.

Tercera.- Plazo de presentación de instancias y admisión de aspirantes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos de cada bolsa.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en la sede de la Dirección General de Recursos, sita en Ronda de Levante, n.º 15, en los Registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n). Con meros efectos informativos, también se publicará en la página web del portal sanitario (www.murciasalud.es).

3.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

4.- El plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las Comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta las fechas que a continuación se indican:

a) Tras la valoración de las instancias presentadas en este primer plazo de un mes que abre la

convocatoria, se valorarán las instancias y nuevos méritos aportados desde el día siguiente al de la fecha de finalización de este primer plazo, hasta el 31 de octubre de 2005.

b) En el caso de las bolsas de trabajo para Matronas, Médicos de Familia y las distintas categorías y opciones de Facultativos Sanitarios Especialistas, dicho plazo concluirá el día 31 de julio de 2005.

c) En lo sucesivo, se valorarán las instancias y nuevos méritos aportadas hasta el 31 de octubre de cada año, salvo para el caso de Matronas, Médicos de Familia y Facultativos Sanitarios Especialistas, cuyos méritos serán valorados a partir del 1 de agosto.

5.- A su vez, a partir del 1 de noviembre de 2005 y, en lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 2.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relaciones de nuevos admitidos y excluidos de cada bolsa, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relaciones de aspirantes incluidos en las Bolsas de Trabajo que causan baja en la mismas, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en las Bolsas de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

6.- En el caso de las Matronas, los Médicos de Familia y Facultativos Sanitarios Especialistas el plazo al que se refiere el apartado anterior comenzará a partir del día 1 de agosto de 2005.

7.- Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de las Comisiones de Selección.

1.- Las Comisiones de Selección de los aspirantes de cada categoría / opción convocada serán las indicadas en el Anexo III a esta resolución.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisiones conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se tendrá en cuenta la categoría (primera, segunda, tercera, cuarta y quinta) asignada en el Anexo III a cada Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes que hayan de integrar las Bolsas de Trabajo.

3.- Las Comisiones de Selección se regirán por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- Las Comisiones de Selección valorarán los méritos alegados por los aspirantes conforme a los baremos establecidos para cada categoría en el Anexo IV de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de Promoción Interna Temporal.

1. La constitución de las Bolsas de Trabajo de Promoción Interna Temporal, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá, en lo que resulte de aplicación, por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el nombramiento, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo de la categoría de que se trate, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Plazas que se pueden cubrir a través de estas bolsas.

1.- Las necesidades que se podrán cubrir a través de este tipo de Bolsas son las siguientes:

a) Plazas vacantes, entendidas éstas como aquéllas que no se encuentran reservadas a personal estatutario fijo.

b) Sustituciones por comisiones de servicio, liberaciones sindicales y excedencias forzosas por el acceso de los interesados a cargos públicos, con independencia de la duración que se prevea para las mismas.

2.- Se ofertarán a través de estas Bolsas el 50% anual de las plazas descritas en el apartado anterior

que resulte necesario cubrir en cada Gerencia de Atención Primaria y Especializada.

Octava.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario fijo que obtenga nombramiento temporal a través de esta Bolsa, quedará, en su plaza de origen, en situación de servicio activo de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 55/2003, y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas – a excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original-, regresando a la misma cuando sea cesado.

Por su parte, los funcionarios a los que se refiere la base 1.^a quedarán en la situación administrativa que les corresponda según la normativa funcionarial.

3. Dicho personal estará sujeto a un periodo de prueba de tres meses, en el caso de las categorías de los Grupos A y B, y de dos meses para el resto de categorías, el cual vendrá especificado en el correspondiente nombramiento. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de las mismas funciones en el Servicio Murciano de Salud.

4. La falta de superación del periodo de prueba, será causa de cese, tras lo cual, el interesado no podrá ser llamado en la categoría u opción en la que se hubiera dispuesto su cese, en el plazo de un año, en el supuesto de categorías de los Grupos A y B, y de seis meses para el resto de grupos.

Novena.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

Área 1 Área 2 Área 3 Área 4 Área 5 Área 6

ATENCIÓN PRIMARIA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CONVOCATORIA: Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08/11/2004

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD		PROVINCIA
CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE EL INTERESADO		CENTRO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS	

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

El abajo firmante solicita ser admitido en la/s Bolsa/s de Trabajo de Promoción Interna Temporal que a continuación se señala/n y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria anteriormente citada para ser admitido en ella, especialmente los relativos a la **titulación exigida**, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Asimismo, se acompaña documentación justificativa de méritos que al dorso se expresan.

Murcia,.....de.....de

(firma)

GRUPO A	Oncología Radioterápica	T. E. Anatomía Patológica
Facultativo Sanitario Especialista	Otorrinolaringología	T. E. Dietética y Nutrición
Alergología	Pediatría	T. E. Documentación Sanitaria
Análisis Clínicos	Psicología Clínica	T. E. Laboratorio Diagnóstico Clínico
Anatomía Patológica	Psiquiatría	T. E. en Radiodiagnóstico
Anestesia – Reanimación	Radiodiagnóstico	T. E. en Radioterapia/Medicina Nuclear
Angiología y Cirugía Vascul ar	Radiofísica Hospitalaria	
Aparato Digestivo	Reumatología	Técnico especialista no Sanitario
Bioquímica Clínica	Urología	Administrativos
Cardiología	Facultativo Sanitario no Especialista	Cocineros
Cirugía General	Farmacéuticos	T. E. Informática
Cirugía Cardiovascular	Físicos	GRUPO D
Cirugía Oral y Maxilofacial	Laboratorio de Genética Clínica	Técnico Auxiliar Sanitario
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Médicos de Admisión y Doc. Clínica	Cuidados Auxiliares de Enfermería
Cirugía Pediátrica	Odontólogos - Estomatólogos	Auxiliares de Farmacia
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Psicólogos	Técnico Auxiliar no Sanitario
Cirugía Torácica	Químicos	Albañiles
Dermatología	Facultativo no Sanitario	Auxiliares Administrativos
Endocrinología	Analistas de Sistemas	Calefactores
Farmacia Hospitalaria	Bibliotecario/Documentalista	Carpinteros
Geriatría	Grupo Técnico Función Administrativa	Cocineros
Ginecología	Ingenieros Industriales	Conductores
Hematología	GRUPO B	Costuras
Inmunología	Diplomado Sanitario Especialista	Electricistas
Médico de Familia	Enfermero especialista en Salud Mental	Fontaneros
Medicina del Trabajo	Matronas	Gobernantas
Medicina Física y Rehabilitación	Diplomado Sanitario no Especialista	Jardineros
Medicina Intensiva	A.T.S./D.U.E.	Mecánicos
Medicina Interna	Fisioterapeutas	Peluqueros
Medicina Nuclear	Logopedia	Pintores
Medicina Preventiva y Salud Pública	Nutrición Humana y Dietética	Telefonistas/ Locutores
Médico de Urgencia Hospitalaria	Terapeutas Ocupacionales	
Microbiología y Parasitología	Diplomado no Sanitario	GRUPO E
Nefrología	Analistas de Aplicaciones	Ayudantes de Servicios
Neumología	Grupo Gestión Administrativa	Celadores
Neurocirugía	Ingenieros Técnicos Industriales	Lavanderas
Neurofisiología Clínica	Trabajadores Sociales / Asistentes Soc.	Peones
Neurología	GRUPO C	Pinches
Oftalmología	Técnico Especialista Sanitario	Planchadoras
Oncología Médica	Higienistas Dentales	

.- ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
.- RONDA DE LEVANTE, 11. 30008 MURCIA.- C/. PINARES Nº 4, 30001 MURCIA.

ANEXO II**GRUPO A****CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA****OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Alergología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Alergología.
Análisis Clínicos	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Anatomía Patológica.
Anestesia – Reanimación	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Anestesia y Reanimación.
Angiología Cirugía Vascolar	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Angiología y Cirugía Cardiovascular.
Aparato Digestivo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Aparato Digestivo.
Bioquímica Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Bioquímica Clínica.
Cardiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cardiología.
Cirugía Cardiovascular	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Traumatología y Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía General.
Cirugía Oral y Maxilofacial	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.
Cirugía Pediátrica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.
Cirugía Torácica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Torácica.
Dermatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Dermatología.
Endocrinología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Endocrinología.
Farmacia Hospitalaria	Licenciado en Farmacia, especialista en Farmacia Hospitalaria.
Geriatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Geriatría.
Ginecología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología.
Hematología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Hematología.
Inmunología	Licenciado en Medicina y Cirugía, Biología, o Bioquímica, especialista en Inmunología.

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Médico de Familia	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificación Prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio.
Medicina del Trabajo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Rehabilitación.
Medicina Intensiva	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Intensiva.
Medicina Interna	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Interna.
Medicina Nuclear	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Nuclear.
Medicina Preventiva y Salud Pública	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.
Médico de Urgencia Hospitalaria	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o certificación Prevista en el Art. 3 del RD. 853/1993, de 4 de junio.
Microbiología y Parasitología	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Microbiología y Parasitología.
Nefrología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Nefrología.
Neumología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neumología.
Neurocirugía	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurofisiología Clínica.
Neurología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurología.
Oftalmología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oftalmología.
Oncología Médica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Médica.
Oncología Radioterápica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Radioterápica.
Otorrinolaringología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Otorrinolaringología.
Pediatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Pediatría.
Psicología Clínica	Licenciado en Psicología, especialista en Psicología Clínica.
Psiquiatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Psiquiatría.
Radiodiagnóstico	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Radiodiagnóstico.
Radiofísica Hospitalaria	Licenciado en Física u otros títulos universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos, especialista en Radiofísica Hospitalaria.
Reumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Reumatología.
Urología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Urología.

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA**OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Farmacéuticos	Licenciado en Farmacia.
Físicos	Licenciado en Ciencias Físicas.
Laboratorio de Genética Clínica	Licenciado en Biología, en Bioquímica, en Farmacia, en Medicina y Cirugía o en Química.
Médicos de Admisión y Documentación Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía.
Odontólogos - Estomatólogos	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología o Licenciado en Odontología.
Psicólogos	Licenciado en Psicología.
Químicos	Licenciado en Ciencias Químicas.

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO**OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Analistas de Sistemas	Ingeniero Informático, Licenciado en Matemáticas o Ingeniería de Telecomunicaciones.
Documentalistas/Bibliotecarios	Licenciado en Documentación
Grupo Técnico	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
Ingenieros Industriales	Ingeniería Industrial.

GRUPO B**CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA****OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Enfermero especialista en Salud Mental	Diplomado en Enfermería, especialista en Salud Mental.
Matronas	Diplomado en Enfermería, especialista en Asistencia Obstétrico-Ginecológica.

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA**OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
A.T.S./D.U.E.	Diplomado en Enfermería.
Fisioterapeutas	Diplomado en Fisioterapia o Enfermería / Ayudante Técnico Sanitario, especialidad en Fisioterapia.
Logopedia	Diplomado en Logopedia
Nutrición Humana y Dietética	Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
Terapeutas Ocupacionales	Diplomado en Terapia Ocupacional.

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO**OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Analistas de Aplicaciones	Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas o Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones.
Grupo de Gestión	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente
Ingenieros Técnicos Industriales	Ingeniero Técnico Industrial especialidades en Mecánica, electricidad o electrónica industrial
Trabajadores Sociales / Asistentes Sociales	Diplomado en Trabajo Social / Asistente Social.

GRUPO C**CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO****OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Higienistas Dentales	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Higiene Bucodental, F. P. 2º Grado rama Sanitaria, especialidad en Higiene Dental o equivalente.
Anatomía Patológica	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Anatomía Patológica y Citología. F. P. 2º Grado rama Sanitaria, especialidad en Anatomía Patológica o equivalente.
Dietética y Nutrición	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Dietética
Documentación Sanitaria	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Documentación Sanitaria
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico. F. P. 2º Grado rama Sanitaria, especialidad en Laboratorio o equivalente.
Radiodiagnóstico	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Imagen para el Diagnóstico. F. P. 2º Grado rama Sanitaria, especialidad en Radiodiagnóstico o equivalente.
Radioterapia / Medicina Nuclear	Técnico Superior en Sanidad, ciclo Radioterapia, F. P. 2º Grado rama Sanitaria, especialidad Radioterapia o Medicina Nuclear o equivalente.

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO**OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Administrativos	F. P. DE 2º Grado o Bachillerato o equivalente.
Cocineros	F. P. DE 2º Grado o Bachillerato.
T. E. en Informática	Técnico Superior en Informática, ciclos Administración de Sistemas Informáticos o Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. FP 2º grado rama administrativa y comercial, especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o equivalente.

GRUPO D**CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO****OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Técnico en Sanidad, ciclo Cuidados Auxiliares de Enfermería o F.P. 1º Rama Sanitaria
Auxiliares de Farmacia	Técnico en Farmacia o equivalente.

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO**OPCIÓN**

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Albañiles	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título de Técnico en Edificación y Obra Civil o Técnico en Obras de Albañilería.
Auxiliares Administrativos	Graduado en Educación Secundaria, FP 1º Grado, Graduado Escolar o equivalente.
Calefactores	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de instalaciones de frío.
Carpinteros	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título de Técnico en Madera y Mueble.
Cocineros	Técnico en Hostelería y Turismo, ciclo Cocina.
Conductores	Graduado en Educación Secundaria, FP 1º Grado, Graduado Escolar o equivalente. Junto con dicho título, los interesados habrán de estar en posesión del carnet de conducir que sea exigible para la conducción del vehículo que les sea asignado.
Costureras	Graduado Escolar, FP 1º Grado o Estudios Primarios anteriores al curso 75/76.
Electricistas	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título de Técnico en Electricidad y Electrónica, Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, FP 1º Grado, rama Electricidad y Electrónica o equivalente.
Fontaneros	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan

	establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título de Técnico en Montaje de Instalaciones de frío.
Gobernantas	Graduado Escolar, FP 1º Grado o Estudios Primarios anteriores al curso 75/76.
Jardineros	Graduado Escolar, FP 1º Grado o Estudios Primarios anteriores al curso 75/76.
Mecánicos	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título de Técnico en mantenimiento de vehículos autopropulsados, FP 1º Grado, rama Metal, especialidad Mecánica o rama Automoción, especialidad en Mecánica Agrícola o equivalente.
Peluqueros	Graduado Escolar, FP 1º Grado o Estudios Primarios anteriores al curso 75/76.
Pintores	Con carácter general el título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, FP 1º Grado, Graduado en Educación Secundaria o equivalente, si bien, para aquellos puestos que así lo tengan establecido en las correspondientes plantillas orgánicas o relaciones de puestos, será necesario el título en Edificación y Obra Civil, FP 1º Grado rama Construcción y Obras, especialidad pintura o equivalente.
Telefonistas/ Locutores	Graduado en Educación Secundaria, FP 1º Grado, Graduado Escolar o equivalente.

GRUPO E

CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO

OPCIÓN

OPCIÓN	TÍTULO EXIGIDO
Ayudantes de Servicios	Certificado de Escolaridad
Celadores	Certificado de Escolaridad
Lavanderas	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios.
Peones	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios.
Pinches	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios.
Planchadoras	Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios.

ANEXO III

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Facultativos Sanitarios Especialistas	Presidente: D ^a Adelia Más Castillo Suplente: D. José Andrés Muñoz Sánchez Vocal 1º: D. José Eduardo Calle Urrea Suplente: D. Domingo Pañazón Moñino Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo Suplente: D. ^a Mercedes Alarcón Blanco	Primera
Médico de Familia	Presidente: D ^a . Inocencia Gómez Fernández Suplente: D. M ^a Teresa Rodríguez Ramírez Vocal 1º: D. Luis Jaén Armand Suplente: D ^a M ^a del Mar Gómez Blázquez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D ^a . Mercedes Alarcón Blanco Suplente: D. José Víctor Botella Robles	Primera
Farmacéuticos	Presidente: D. José Gómez Marín Suplente: D Ginés Bravo Martínez Vocal 1º: D. Alberto Espuny Miró Suplente: D. M ^a Teresa Antequera Lardón Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Íñigo Anza Aguirrezabala Suplente: D. Juan Ignacio Fernández Martínez	Primera
Físicos	Presidente: D. Vicente Bixquert Montagud Suplente: D. ^a M ^a Antonia Claver Valderas Vocal 1º: D. Bonifacio Tobarra González Suplente: D. Teodomiro Fuente Jiménez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Andrés Collado Rodríguez Suplente: D. ^a M ^a Ángeles Gamarra Olmedo	Primera
Laboratorio de Genética Clínica	Presidente: D ^a . Asunción Fernández Sánchez. Suplente: D ^a . Concepción González Gallego Vocal 1º: D. Guillermo Glover López Suplente: D. ^a Isabel López Expósito Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical	Primera

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
	Secretario: D. Jesús Carcar Benito Suplente: D. Andrés Collado Rodríguez	
Médicos de Admisión y Documentación Clínica	Presidente: D. Francisco Javier Espinosa Parra Suplente: D. José Antonio Andreo Martínez Vocal 1º: D. Francisco Salinas Palazón Suplente: D. Luis M. Aguirán Romero Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Mª Luisa Rueda Martínez Suplente: D. Fernando Román Lapuente	Primera
Odontólogos – Estomatólogos	Presidente: D. Julio López Picazo Ferrer Suplente: D. Francisco Molina Durán Vocal 1º: D. Juan Ángel Vilaplana Gómez Suplente: D. Ignacio Gil Pellicena Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Rafael J. Paez Mora Suplente: D. Domingo Delgado Peralta	Primera
Psicólogos	Presidente: D. José Luis López-Mesas Colomina Suplente: D.ª Pilar Suarez Alonso Vocal 1º: D. Julio Martín García-Sancho Suplente: D. Juan Carlos Sánchez Sánchez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Antonio Ortiz Martínez Suplente: D. Fco. Mariano Martínez Espín	Primera
Químicos	Presidente: D. Vicente Bixquert Montagud Suplente: D.ª Ana González Ros Vocal 1º: D. Teodomiro Fuente Jiménez Suplente: D. Bonifacio Tobarra González Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Concepción Pedrero García Suplente: D.ª Manuela Blasco Galve	Primera

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Analistas de Sistemas	Presidente: D. Francisco Javier Francisco Verdú Suplente: D. José Enrique Murcia Casas Vocal 1º: D. José Manuel Alcaraz Muñoz Suplente: D. Francisco Leal Cárceles Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Ródenas López Suplente: D. Rodolfo Zambudio López	Primera
Bibliotecarios/Documentalista	Presidente: D. José Ródenas López Suplente: Vocal 1º: D. Enrique Aguinaga Ontoso Suplente: D. Fernando San Eustaquio Tudanca Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Carrillo Pellicer Suplente: D. Remigio Rocés Díaz	Primera
Grupo Técnico	Presidente: D.ª Inocencia Gómez Fernández Suplente: D. Carlos Contreras López Vocal 1º: D. Rodolfo Zambudio López Suplente: D. José Ródenas López Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Remigio Manuel Rocés Díaz Suplente: D.ª Teresa Rodríguez Ramírez	Primera
Ingenieros Industriales	Presidente: D. Rodolfo López Zambudio Suplente: D.ª Inocencia Gómez Fernández Vocal 1º: D. Gabriel Carrión Ojanguren Suplente: D. Luis Moneo Peco Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Mercedes Alarcón Blanco Suplente: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls	Primera
Enfermero especialista en Salud Mental	Presidente: D. Carlos Contreras López Suplente: D.ª Inocencia Gómez Fernández Vocal 1º: D.ª Esperanza García Elósegui Suplente: D. Joaquín Canovas Conesa Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Diego Hernández Ros Suplente: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo	Segunda

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Matronas	Presidente: D ^a . Inocencia Gómez Fernández Suplente: D. Carlos Contreras López Vocal 1º: D ^a M ^a Luisa Belda Campos Suplente: D ^a Dolores García Albarracín Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D ^a Margarita Abia Torralba Suplente: D ^a M ^a Mercedes Alarcón Blanco	Segunda
A.T.S./D.U.E.	Presidente: D. Carlos Contreras López Suplente: D ^a . Inocencia Gómez Fernández Vocal 1º: D. José Antonio Domene Martínez Suplente: D ^a Amparo Alegría Pellicer Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Diego Hernández Ros Suplente: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo	Segunda
Fisioterapeutas	Presidente: D. Fernando López Torre Suplente: D. ^a Carmen Albero Jiménez Vocal 1º: D. Alfonso Diz Sánchez Suplente: D. Antonio Fulgencio Soto Díaz Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a M ^a Luz Cuadrado Revuelta Suplente: D. ^a Rocío Arróniz Conesa	Segunda
Logopedia	Presidente: D. Pablo Fernández Abellán Suplente: D. ^a Nieves Sevillano González Vocal 1º: D. Genaro Cortés Angulo Suplente: D. Juan José Rodríguez Mondéjar Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a Pilar Bacorelle López Suplente: D. ^a Antonia Díaz Martínez	Segunda
Nutrición Humana y Dietética	Presidente: D ^a . Inmaculada Lorca Sánchez Suplente: D. Mercedes Alarcón Blanco Vocal 1º: D. Jose M ^a Xandri Graupera Suplente: D ^a . Purificación López Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Ángel Pecci Pallarés Suplente: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls	Segunda

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Terapeutas Ocupacionales	Presidente: D. Carlos Girbet Muñoz Suplente: D. Juan Antonio Aznar Moya Vocal 1º: D.ª Esperanza García Elósegui Suplente: D. Joaquín Cánovas Conesa Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Margarita Abia Torralba Suplente: D. Nicolás José García Tomás	Segunda
Analistas de Aplicaciones	Presidente: D. Francisco Leal Cárceles Suplente: D. Francisco Javier Francisco Verdú Vocal 1º: D. José Enrique Murcia Casas Suplente: D. José Manuel Alcaraz Muñoz Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Carrillo Pellicer Suplente: D. Ángel Villalba Bravo	Segunda
Grupo de Gestión	Presidente: D.ª Mercedes Alarcón Blanco Suplente: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls Vocal 1º: D. Ángel Pecci Pallarés Suplente: D. José Carrillo Pellicer Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Inmaculada Lorca Sánchez Suplente: D. Santiago Díaz Rivera	Segunda
Ingenieros Técnicos Industriales	Presidente: D. Arturo Giménez Ruiz Suplente: D.ª M.ª Ascensión Rivera Ruiperez Vocal 1º: D. Antonio Tomás Borja Suplente: D. Alfonso Soubrier Hernández-Ros Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Antonia Díaz Martínez Suplente: D.ª M.ª Dolores Ballestrín Bolea	Segunda
Trabajadores Sociales / Asistentes Sociales	Presidente: D.ª Celia Marín Corbalán Suplente: D.ª Josefa Cámara Palop Vocal 1º: D. Julio Moreno Ramos Suplente: D.ª María José Valcarcel Arroyo Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Antonio Ortiz Martínez Suplente: D. Francisco Mariano Martínez Espín	Segunda

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Higienistas Dentales	Presidente: D. Juan Ángel Bermejo Tudela Suplente: D. Juan Manuel Ruiz Ros Vocal 1º: D.ª Antonia Casau Valverde Suplente: D. José Diego Mesa Zaragoza Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Julio Martínez López Suplente: D. Aniceto Herrero López	Tercera
T. E. en Anatomía Patológica	Presidente: D.ª Saturnina Martínez Pérez Suplente: D. Diego Serrano Aledo Vocal 1º: D.ª Isabel Carretero Ridao Suplente: D.ª Paloma Recio Bernardez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Francisca Cayuela Martínez Suplente: D. Ginés Ramos Sánchez	Tercera
T. E. en Dietética y Nutrición	Presidente: D.ª M.ª Teresa Rodríguez Ramírez Suplente: D. José Pérez Moreno Vocal 1º: D. Jose M.ª Xandri Graupera Suplente: D.ª Purificación López Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Antonio Fuentes Berenguer Suplente: D. Santiago Díaz Rivera	Tercera
T. E. en Documentación Sanitaria	Presidente: D. Agustín Roca Vega Suplente: D. José Carrillo Pellicer Vocal 1º: D. Fernando San Eustaquio Tudanca Suplente: D. Enrique Aguinaga Ontoso Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Victor Botella Robles Suplente: D. Francisco Crevillen Crevillen	Tercera
T. E. en Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Presidente: D.ª Pilar López Cuesta Suplente: D.ª Adoración Aleo Luján Vocal 1º: D.ª Ana M.ª Pedreño Ros Suplente: D.ª M.ª del Carmen Madrid Mercader Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª M.ª del Carmen Conesa Velasco Suplente: D.ª M.ª Ángeles Lorente Alcaraz	Tercera

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
T. E. en Radiodiagnóstico	Presidente: D. Antonio Luis Piñera Vidal Suplente: D.ª Lucía Bernal Peñalver Vocal 1º: D.ª Mª Dolores Mayor Morales Suplente: D.ª Mª Paz Sánchez Del Cerro Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Juan Sandoval Moya Suplente: D. José A. Fuentes Berenguer	Tercera
T. E. en Radioterapia / Medicina Nuclear	Presidente: D. Pablo Fernández Abellán Suplente: D. Jenaro Cortés Angulo Vocal 1º: D.ª Mª Amor Martínez Manuel Suplente: D.ª Ana Mª Melgarejo Hernández Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Ana Mª Luján Alcaraz Suplente: D. José Luis Bastida Cutillas	Tercera
Administrativos	Presidente: D. Manuel Bernal Saura Suplente: D. José Carrillo Pellicer Vocal 1º: D.ª Remedios Martínez Hernández Suplente: D. José Pérez Moreno Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Santiago Díaz Rivera Suplente: D. José Víctor Botella Robles	Tercera
Cocineros (grupo C)	Presidente: D. Vicente José Montesinos Urbán Suplente: D. José Luis Almarza Mesa Vocal 1º: D. Antonio Pérez Avilés Suplente: D. Maximiliano Cervera Juan Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Juan Antonio Gomariz Guillermo Suplente: D. Antonio Saura Sánchez Parra	Tercera
T. E. en Informática	Presidente: D.ª María José Meroño Rojo Suplente: D. Antonio Cánovas Bastida Vocal 1º: D.ª Alicia Martínez Berenguer Suplente: D. Francisco Leal Cárcelos Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Pérez Moreno Suplente: D.ª Remedios Martínez Hernández	Tercera

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Presidente: D. ^a María Ángeles Martínez-Portillo Álvarez Suplente: D. ^a Mercedes Alarcón Blanco Vocal 1º: D. ^a María Ángeles Palazón Rodríguez Suplente: D. ^a Manuela Josefa Pérez García Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a Amelia Tenza Belando Suplente: D. ^a Margarita Abia Torralba	Cuarta
Auxiliares de Farmacia	Presidente: Marina del Pozo Gadea Suplente: Juan José Franco Miguel Vocal 1º: M. ^a José González Masegosa Suplente: Francisca Jiménez Salinas Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a M. ^a Carmen Rodríguez Molina Suplente: D. ^a Victoria Borreguero Ballester	Cuarta
Auxiliares Administrativos	Presidente: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls Suplente: D. ^a Mercedes Alarcón Blanco Vocal 1º: D. Antonio Moreno Cárceles Suplente: D. Antonio Santos Calatrava Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a Magdalena García Carrasco Suplente: D. ^a María Alburquerque Sánchez	Cuarta
Albañiles	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José M. ^a Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a Carmen M. ^a Treviño Díaz Suplente: D. ^a M. ^a del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta
Calefactores	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José M. ^a Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. ^a Carmen M. ^a Treviño Díaz Suplente: D. ^a M. ^a del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Carpinteros	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José Mª Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Mª Treviño Díaz Suplente: D.ª Mª del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta
Cocineros (grupo D)	Presidente: D. Vicente José Montesinos Urbán Suplente: D. José Luis Almarza Mesa Vocal 1º: D. Antonio Pérez Avilés Suplente: D. Maximiliano Cervera Juan Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. Juan Antonio Gomariz Guillermo Suplente: D. Antonio Saura Sánchez Parra	Cuarta
Conductores	Presidente: D. Pedro M. Hernández López Suplente: D. Francisco Mariano Martínez Espín Vocal 1º: D. Fulgencio Hernández Sánchez Suplente: D. Antonio Caravaca Pardo Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Cortés Arracó Suplente: D.ª Mª Carmen Cánovas Matas	Cuarta
Costureras	Presidente: D. Arturo Giménez Ruiz Suplente: D. Enrique Márquez Primo Vocal 1º: D. Ángel Tovar Pérez Suplente: D.ª Mª Dolores García Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Luis Bastida Cutillas Suplente: D.ª Remedios Martínez Guerrero	Cuarta
Electricistas	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José Mª Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Mª Treviño Díaz Suplente: D.ª Mª del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Fontaneros	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José Mª Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Mª Treviño Díaz Suplente: D.ª Mª del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta
Gobernantas	Presidente: D. Arturo Giménez Ruiz Suplente: D. Enrique Márquez Primo Vocal 1º: D. Ángel Tovar Pérez Suplente: D.ª Mª Dolores García Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Luis Bastida Cutillas Suplente: D.ª Remedios Martínez Guerrero	Cuarta
Jardineros	Presidente: D. Arturo Giménez Ruiz Suplente: D. Enrique Márquez Primo Vocal 1º: D. Ángel Tovar Pérez Suplente: D.ª Mª Dolores García Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Luis Bastida Cutillas Suplente: D.ª Remedios Martínez Guerrero	Cuarta
Mecánicos	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José Mª Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Mª Treviño Díaz Suplente: D.ª Mª del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta
Peluqueros	Presidente: D. Arturo Giménez Ruiz Suplente: D. Enrique Márquez Primo Vocal 1º: D. Ángel Tovar Pérez Suplente: D.ª Mª Dolores García Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Luis Bastida Cutillas Suplente: D.ª Remedios Martínez Guerrero	Cuarta

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Pintores	Presidente: D. César Herrero Henansanz Suplente: D. Carlos Cuéllar Girón Vocal 1º: D. José Luis García Martínez Suplente: D. José Mª Pérez Belmonte Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Mª Treviño Díaz Suplente: D.ª Mª del Mar Sánchez Álvarez-Castellanos	Cuarta
Telefonistas / Locutores	Presidente: D. Pablo Viguera Paredes Suplente: D. Francisco Guirado Guirado Vocal 1º: D. Damián Perea Mellado Suplente: D.ª Consuelo Ruiz-Melgarejo Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Inmaculada Ibáñez Afrilla Suplente: D.ª Mª Carmen Román Martínez	Cuarta
Ayudantes de Servicios	Presidente: D. Pascual Rodríguez García Suplente: D.ª María Victoria Sánchez Valcárcel Vocal 1º: D.ª Fuensanta López Martínez Suplente: D. José Gaspar Lasheras Galacho Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Alburquerque Caballero Suplente: D.ª Ana Margarita Rubira Ruiz	Quinta
Celadores	Presidente: D. Arturo Giménez Ruiz Suplente: D. Enrique Márquez Primo Vocal 1º: D. Ángel Tovar Pérez Suplente: D.ª Mª Dolores García Martínez Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D. José Luis Bastida Cutillas Suplente: D.ª Remedios Martínez Guerrero	Quinta
Lavanderas	Presidente: D. Pascual Rodríguez García Suplente: D.ª María Victoria Sánchez Valcárcel Vocal 1º: D.ª Fuensanta López Martínez Suplente: D. José Gaspar Lasheras Galacho Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Alburquerque Caballero Suplente: D.ª Ana Margarita Rubira Ruiz	Quinta

Bolsa de Promoción Interna Temporal	Comisión de selección	Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio
Peones	Presidente: D. Pascual Rodríguez García Suplente: D.ª María Victoria Sánchez Valcárcel Vocal 1º: D.ª Fuensanta López Martínez Suplente: D. José Gaspar Lasheras Galacho Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Albuquerque Caballero Suplente: D.ª Ana Margarita Rubira Ruiz	Quinta
Pinches	Presidente: D. Pascual Rodríguez García Suplente: D.ª María Victoria Sánchez Valcárcel Vocal 1º: D.ª Fuensanta López Martínez Suplente: D. José Gaspar Lasheras Galacho Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Albuquerque Caballero Suplente: D.ª Ana Margarita Rubira Ruiz	Quinta
Planchadoras	Presidente: D. Pascual Rodríguez García Suplente: D.ª María Victoria Sánchez Valcárcel Vocal 1º: D.ª Fuensanta López Martínez Suplente: D. José Gaspar Lasheras Galacho Vocal 2º: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Suplente: Pendiente de determinar por la Organización Sindical Secretario: D.ª Carmen Albuquerque Caballero Suplente: D.ª Ana Margarita Rubira Ruiz	Quinta

ANEXO IV BAREMOS DE MÉRITOS

Grupo A

I) Facultativo Sanitario Especialista

A) Méritos académicos (Máximo 75 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido. a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos)	15 puntos	Certificación académica
A2) Grado de licenciado. a) Con calificación de Premio Extraordinario o Sobresaliente 6 puntos. a) Con calificación de aprobado o notable 3 puntos	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Doctorado. a) Por haber superado los cursos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral 6 puntos. a) Por el grado de Doctor 9 puntos. b) Por el Grado de Doctor con la calificación de "Cum laude" o Sobresaliente 18 puntos	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional 3 puntos. a) Premio Extraordinario Nacional 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A5) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

<p>distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,030 puntos por hora.</p>		
<p>A6) Por presentación de ponencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Como primer firmante... 0,10 puntos. a) A partir del segundo firmante... 0,075 puntos. 	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
<p>A7) Publicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Como primer firmante ... 0,40 puntos. a) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos. b) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. c) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores. 	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral ... 1 punto</p>	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
<p>B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50 puntos.</p>	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
<p>B3) Por cada 130 horas de trabajo en</p>	180 puntos	Certificado expedido

cualquier centro público realizando guardias en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir al amparo de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 66/1997 o de cualquier otra disposición normativa.....0,50 puntos		por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por haber obtenido el título de la especialidad exigida para el acceso al puesto de trabajo tras haber superado el período completo de formación como M.I.R., F.I.R., B.I.R., Q.I.R. o P.I.R., o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado (de conformidad todo ello con la directiva comunitaria 93/16)	30 puntos	Certificado de haber realizado el período de formación como residente
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente ... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

II) Facultativo Sanitario no Especialista

A) Méritos académicos (Máximo 75 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente ... 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Grado de licenciado. a) Con calificación de Premio Extraordinario o Sobresaliente 6 puntos. b) Con calificación de aprobado o notable ... 3 puntos	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Doctorado. a) Por haber superado los cursos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral ... 6 puntos.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

b) Por el grado de Doctor 9 puntos. c) Por el Grado de Doctor con la calificación de "Cum laude" o Sobresaliente ... 18 puntos		
A4) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional ... 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional ... 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A5) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,030 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A6) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante 0,10 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A7) Publicaciones. a) Como primer firmante ... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por el título de especialista en la titulación exigida en la convocatoria expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tras haber superado el período completo de formación como residente, o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado, de conformidad todo ello con la Directiva 93/16 C.E.	30 puntos.	Título oficial o certificado de haber realizado el período de formación correspondiente.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

III) Facultativo no Sanitario**A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos)**

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido en la convocatoria: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente ... 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Grado de licenciado. a) Con calificación de Premio	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada

Extraordinario o Sobresaliente 6 puntos. b) Con calificación de aprobado o notable ... 3 puntos		del título en que conste dicha calificación.
A3) Doctorado. a) Por haber superado los cursos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral ... 6 puntos. b) Por el grado de Doctor 9 puntos. c) Por el Grado de Doctor con la calificación de "Cum laude" o Sobresaliente ... 18 puntos	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional ... 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional ... 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A5) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,050 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo

estatutaria, funcionarial o laboral 0,50 puntos.		correspondiente.
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Grupo B

I) Diplomado sanitario especialista

A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente ... 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de licenciado en una profesión sanitaria.....15 puntos	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional ... 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

<p>- Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas.</p> <p>- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,043 puntos por hora.</p>		
<p>A5) Por presentación de ponencias.</p> <p>a) Como primer firmante 0,15 puntos.</p> <p>b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos.</p>	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
<p>A6) Publicaciones.</p> <p>a) Como primer firmante ... 0,40 puntos.</p> <p>b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos.</p> <p>c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes.</p> <p>d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.</p>	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 1 punto</p>	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
<p>B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,50 puntos.</p>	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
<p>B3) Por el título de especialista distinto al exigido en la convocatoria.</p>	30 puntos.	Título oficial o certificado de haber realizado el período de formación correspondiente.
<p>B4) Por haber superado al menos un</p>	30 puntos.	Certificado expedido

ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.		por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
---	--	---

II) Diplomado sanitario no especialista

A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Expediente académico correspondiente al título exigido:</p> <p>a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 15 puntos.</p> <p>b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).</p>	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de licenciado en una profesión sanitaria.....15 puntos	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
<p>A3) Premio Extraordinario en la titulación exigida en la convocatoria.</p> <p>a) Premio Extraordinario Regional 3 puntos.</p> <p>b) Premio Extraordinario Nacional ... 6 puntos.</p>	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
<p>A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. 	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

Los cursos serán valorados a razón de 0,043 puntos por hora.		
A5) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A6) Publicaciones. a) Como primer firmante ... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por el título de especialista distinto al exigido en la convocatoria.	30 puntos.	Título oficial o certificado de haber realizado el periodo de formación correspondiente.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente ... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

III) Diplomado no sanitario.**A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos)**

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Expediente académico correspondiente al título exigido en la convocatoria:</p> <p>a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente ... 15 puntos.</p> <p>b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).</p>	15 puntos	Certificación académica
<p>A2) Por cada título de licenciado que guarde directa relación con los puestos a proveer..... 30 puntos.</p>	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A3) Premio Extraordinario.</p> <p>a) Premio Extraordinario Regional ... 3 puntos.</p> <p>b) Premio Extraordinario Nacional ... 6 puntos.</p>	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
<p>A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Grupo C**I) Técnico Especialista Sanitario****A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos)**

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido en la convocatoria: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente ... 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos)	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de Diplomado que de acceso a las categorías estatutarias de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no especialista (grupo B) 15 puntos. - Por cada título de Licenciado que de acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no especialista (grupo A) 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A3) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del

<p>correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>		<p>certificado acreditativo de haber realizado el curso.</p>
<p>A4) Por presentación de ponencias.</p> <p>a) Como primer firmante 0,15 puntos.</p> <p>b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos.</p>	6 puntos.	<p>Certificado del organismo correspondiente.</p>
<p>A5) Publicaciones.</p> <p>a) Como primer firmante ... 0,40 puntos.</p> <p>b) A partir del segundo firmante 0,20 puntos.</p> <p>c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes.</p> <p>d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.</p>	6 puntos	<p>Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)</p>

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto</p>	360 puntos	<p>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.</p>
<p>B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50</p>	180 puntos	<p>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.</p>

puntos.		
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

II) Técnico Especialista no Sanitario

A) Méritos académicos (máximo 50 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título exigido en la convocatoria: a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente ... 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos)	15 puntos	Certificación académica
A2) Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo B y que se encuentre directamente relacionada con el puesto a cubrir..... 15 puntos. - Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo A y que se encuentre directamente relacionada con el puesto a cubrir..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A3) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.		
---	--	--

B) Méritos profesionales (máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Grupo D

I) Técnico Auxiliar Sanitario

A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Por cada título de Técnico Superior o F.P. 2º Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista Sanitario (grupo C) 10 puntos. Por cada título de Diplomado que de acceso a las categorías estatutarias de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no especialista (grupo B) 20 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>- Por cada título de Licenciado que de acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no especialista (grupo A) 30 puntos.</p>		
<p>A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.
<p>A3) Por presentación de ponencias.</p> <p>a) Como primer firmante 0,15 puntos.</p> <p>b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos.</p>	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
<p>A4) Publicaciones.</p> <p>a) Como primer firmante ... 0,40 puntos.</p> <p>b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos.</p> <p>c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes.</p> <p>d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.</p>	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

II) Técnico Auxiliar no Sanitario**A) Méritos académicos (máximo 50 puntos)**

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo C y que se encuentre directamente relacionada con el puesto a cubrir..... 10 puntos. - Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo B y que se encuentre directamente relacionada con el puesto a cubrir..... 20 puntos. - Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo A y que se encuentre directamente relacionada con el puesto a cubrir..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

<p>- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.</p> <p>- Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,085 puntos por hora.</p>		
--	--	--

B) Méritos profesionales (máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto</p>	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
<p>B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50 puntos.</p>	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
<p>B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.</p>	30 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Grupo E

A) Méritos académicos (máximo 50 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo D 10 puntos.</p> <p>- Por la posesión de cada título que</p>	30 puntos	Certificación académica

<p>dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo C 20 puntos.</p> <p>- Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes a los grupos A y B 30 puntos.</p>		
<p>A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.</p> <p>- Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,10 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

B) Méritos profesionales (Máximo 450 puntos)

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto	360 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,50 puntos.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B3) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14663 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 24 de junio de 2004, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 20R del P.G.O.U de Alhama de Murcia (diversas reclasificaciones, recalificaciones, modificaciones y adición de normas y programación de un sector). Expediente: 253/03 de planeamiento.

Con fecha 24 de junio de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por acuerdo plenario de 31 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondientes a los días 22 de agosto y 12 de septiembre de ese mismo año, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 5 de febrero de 2004, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de Alcaldía registrado de entrada el 17 de marzo de 2004.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 27 de abril de 2004, informe según el cual:

1. Se debe completar la documentación para incorporar el planeamiento vigente que es objeto de modificación, tanto en sus aspectos gráficos de ordenación, como normativos.

2. Debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos del art. 62, para admitir la clasificación de los terrenos como suelo urbano en las dos áreas consideradas en esta modificación que afectan al NP-11-01-01 «Camino del Olmillo».

3. La superficie del sector de Los Secanos se reduce considerablemente sin que se justifique pero, sorprendentemente, sin variar su delimitación conforme al planeamiento vigente, por lo que debe corregirse, en su caso la nueva delimitación del sector, señalando qué ocurre con el resto de su superficie.

4. Como se produce aumento de la densidad de población respecto a los parámetros fijados en el planeamiento vigente (tanto en suelo en el nuevo suelo urbano como en el resto del suelo urbanizable), deben contemplarse consecuentemente las medidas señaladas en el art. 149.2 de la LSRM, justificando la suficiencia de las reservas que se establezcan para equipamientos y zonas verdes adicionales.

5. El cálculo del aprovechamiento medio debe revisarse íntegramente pues en los nuevos sectores se aplica el coeficiente de aprovechamiento a la totalidad del área, incluida la superficie correspondiente a los sistemas generales, en contra de lo indicado en la justificación de los cálculos y del criterio establecido en el plan general vigente. Además deben contrastarse las superficies originales con las derivadas de esta modificación, pues como ya se ha dicho, el sector de Los Secanos queda reducido considerablemente sin definirse la nueva situación jurídica y urbanística de la superficie segregada.

6. No es posible admitir como error material el cambio de calificación propuesto en la parcela de suelo urbano en el área SU-03-01-02 «Sagrada Familia» pues se pretende dar prevalencia al documento más impreciso frente al documento que recoge la calificación pormenorizada con mayor detalle. Además, según las superficies consideradas en la ficha de área del planeamiento vigente, la superficie considerada se había computado como equipamiento y no, como se pretende en esta modificación, como parcela edificable para uso residencial. Por tanto debe tramitarse como modificación estructural que incrementa el uso residencial debiendo satisfacer las determinaciones señaladas en el art. 149.2 de la LSRM y compensando los equipamientos que se suprimen.

7. Respecto a la modificación que pretende establecer la superficie mínima de parcela en 7.000 m² en la zona SU-06-02-01 donde, según consta en la ficha de área del planeamiento vigente, existe una parcela edificable de 16.515 m², debería analizarse y, en su caso, definirse los nuevos parámetros de forma que garanticen la viabilidad de la división resultante.

8. Con la incorporación al programa del nuevo sector UP-09-01-03, además de subsanar las deficiencias relativas al cálculo del aprovechamiento medio del cuatrienio ya apuntadas, debe incrementarse en proporción al aumento de densidad de población que se produce, las reservas para sistemas generales, ya que se produce un incremento en la población por dos razones: la incorporación de nuevo suelo urbanizable a costa del no urbanizable agrícola, y el incremento en la densidad de viviendas (además de incrementar también la edificabilidad por aplicar su coeficiente ahora a la totalidad del sector, cuando el plan general excluía las superficies destinadas a sistemas generales).

9. Deben analizarse las repercusiones económicas derivadas de las nuevas clasificaciones por cuanto afectan a la implantación o acondicionamiento de los sistemas generales de infraestructuras, especialmente respecto a las determinaciones señaladas en el art. 42 del RPU.

10. En los sectores afectados por las determinaciones señaladas en los informes sectoriales, éstas deben integrarse en la normativa que regula su desarrollo.